



RESOLUCION N.º 118/2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer la presencia institucional del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén en la Zona Norte de la Provincia, garantizando el acompañamiento permanente a los profesionales matriculados que ejercen en dicha región; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento de su matrícula, en consonancia con el crecimiento demográfico y el desarrollo económico de la provincia, incorporando tanto profesionales neuquinos como provenientes de otras jurisdicciones.

Que dicho crecimiento responde al desarrollo sostenido de la actividad económica impulsada por los recursos naturales, energéticos y turísticos de la provincia, así como por políticas públicas orientadas al desarrollo territorial.

Que numerosos profesionales nacidos en la provincia, a diferencia de épocas anteriores, regresan a su lugar de origen para radicarse y desarrollar allí su actividad profesional.

Que esta realidad ha generado nuevas demandas institucionales, promoviendo la diversificación de las áreas de intervención del Colegio y la necesidad de fortalecer espacios de participación, formación, intercambio y desarrollo profesional acordes con los avances tecnológicos, las nuevas incumbencias y las necesidades de la matrícula.

Que el Colegio de Arquitectos se encuentra organizado en cuatro Regionales, siendo la Regional 2, con sede en la ciudad de Zapala, la de mayor extensión territorial y la que presenta menor densidad de profesionales, distribuidos en localidades separadas por grandes distancias.

Que dichas distancias dificultan la participación de los matriculados en reuniones institucionales, actividades de capacitación, instancias de debate y demás acciones promovidas por el Colegio.

Que constituye un deber institucional garantizar la igualdad de oportunidades para todos los matriculados, facilitando el acceso a las actividades desarrolladas por el Colegio, independientemente de su lugar de residencia.



Que resulta necesario contar con un espacio institucional permanente en la Zona Norte que permita acercar el Colegio a la comunidad, tanto como las acciones conjuntas con las diferentes instituciones gubernamentales, sociales y a los profesionales de dicha región, fortaleciendo el ejercicio profesional y la presencia institucional.

Que es política permanente del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén promover el desarrollo territorial equilibrado y fortalecer las capacidades técnicas e institucionales en todo el ámbito provincial.

POR ELLO:

En atribución que el Consejo Superior le confiere a la Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, en persona de su presidenta Arqta. Paula Polich, para el dictado de esta Resolución. La Mesa Directiva Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén:

RESUELVE:

Artículo 1°. - Créase la Delegación Zona Norte del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, dependiente de la Regional 2, cuya sede y Presidencia se encuentran en la ciudad de Zapala.

Artículo 2°: La Delegación Zona Norte contará con un/a Coordinador/a, quien será designado/a por la Presidencia de la Regional 2, con acuerdo de su Mesa Directiva, y tendrá a su cargo la representación ejecutiva de la Delegación, la implementación de las políticas institucionales y la coordinación de las acciones acordadas con la matrícula de la jurisdicción.

Artículo 3°. - El/la Coordinador/a desempeñará sus funciones en permanente articulación con la Presidencia de la Regional 2, desarrollando las actividades que ésta le encomiende. Su permanencia en el cargo estará sujeta al cumplimiento de sus funciones y tendrá vigencia durante el período de mandato de la gestión que lo hubiere designado, salvo decisión fundada en contrario.

Artículo 4°. - La Delegación Zona Norte dependerá administrativa y financieramente de la Regional 2, utilizando para su funcionamiento los recursos asignados por ésta y aquellos que pudieran generarse en el ámbito de la Delegación, conforme las autorizaciones de la Presidencia y Mesa Directiva Regional.

Artículo 5°. -La delegación Norte estará representada en la Mesa Directiva de la Regional 2, por un vocal, con voz y voto en los términos que establezcan el Estatuto y la reglamentación vigente. Toda modificación relativa a la representación institucional y al régimen electoral deberá ajustarse a las disposiciones estatutarias correspondientes.



Artículo 6°. - La Delegación Zona Norte participará de las reuniones de la Mesa Directiva Regional mediante su Coordinador/a, con voz, en los términos que establezcan el Estatuto y la reglamentación vigente. Toda modificación relativa a la representación institucional y al régimen electoral deberá ajustarse a las disposiciones estatutarias correspondientes.

Artículo 7°. - En el ámbito de la Delegación podrán conformarse comisiones de trabajo, asesoramiento y desarrollo de áreas de interés profesional, de acuerdo con las necesidades de la matrícula y las políticas institucionales del Colegio.

Artículo 8°. - Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Regional 2, publíquese, archívese y cúmplase.

EN NEUQUEN, 03 DE AGOSTO DE 2026

Arq. Maria Paula Polich
PRESIDENTA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén

Arq. Ana Maria Cazeneuve
SECRETARIA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén

Arq. Brenda Roberts
TESORERA
Colegio de Arquitectos
de la provincia de Neuquén



Colegio de Arquitectos
de la Provincia del Neuquén

| MDP | MESA DIRECTIVA
PROVINCIAL

Entre Ríos 553 | (8300) **Neuquén**
Patagonia, Argentina.
Tel.: 0299 4488710
mdp-secretaria@canqn.org.ar
www.canqn.org.ar